

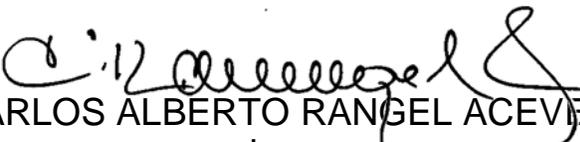
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiuno de enero de dos mil veintiuno

1. En atención a la solicitud efectuada por el apoderado actor, por secretaría proporciónesele copia del auto por medio del cual se decretaron las medidas cautelares en este asunto.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral 1° del auto de fecha 3 de diciembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en este asunto, en el sentido de indicar que la suma de los cánones de arrendamiento debidos es de **\$ 53'344.084**, y no como erróneamente allí se indicó.

Notifíquese esta providencia, junto con la fechada 3 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez